



12 0 MAYO 2025

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 0045 – 2025 – GRL – Lima Sur

JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 20 de mayo de 2025

EL GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

VISTO:

La Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0074-2024-GRL-Lima Sur de fecha 31 de julio de 2024; el Oficio N° 035-2025-GRL-SGRA de fecha 03 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima; el Informe N° 0184-2025-GRL-UELS-SGIT de fecha 29 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura y Transporte de la Unidad Ejecutora Lima Sur; la Hoja de Trámite de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por el Gerente Sub Regional Lima Sur, disponiendo proyectar resolución; el Expediente Administrativo N° 03678718 con Documento N° 06334404 y Documento N° 06261984: *respecto a la transferencia física – contable de la inversión no PIP IOARR "Adquisición de Ómnibus en el (la) Universidad Nacional de Cañete, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;* y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, en ese contexto, a través del literal f. de la Vigésima Séptima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 29289 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se autorizó la creación de la unidad ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima, y a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, se le dio la denominación de Gerencia Sub Regional Lima Sur;

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867. Asimismo, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2024-GOB de fecha 07 de febrero de 2024, que aclara y determina que, desde la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur como Gerencia Sub Regional Lima Sur, es un órgano desconcentrado que cuenta con autonomía administrativa, de cuyas atribuciones generales se derivan competencias específicas;

Que, conforme a la citada autonomía, a través de Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 060-2022-GRL-LIMA SUR de fecha 22 de julio de 2022, el Titular de la Entidad aprobó la Directiva sobre "Normas y Procedimientos para la Transferencia de obras y Saneamiento Técnico y Contable" en la Unidad Ejecutora Lima Sur, así como sus formatos contenidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, para que sirva como herramienta de fiel cumplimiento de la referida Directiva;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0074-2024-GRL-Lima Sur de fecha 31 de julio de 2024, el Titular de la Entidad aprobó la Liquidación Técnica – Financiera de la IOARR: **"ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y ÓMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**,




RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR
N° 0045 – 2025 – GRL – Lima Sur
 San Vicente de Cañete, 20 de mayo de 2025

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
 A PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO

12 0 MAYO 2025

JULIO LORENZO CASILLO DE LA CRUZ
 PRESIDENTE INSTITUCIONAL ALTERNO
 R.E.R. N° 42-2019-13

con Código Único de Inversión N° 2607740, por un monto total de inversión de S/ 1'309,999.90 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en dicho resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 035-2025-GRL-SGRA de fecha 03 de abril de 2025, el Gerente Regional de Administración señaló a la Unidad Ejecutora Lima Sur, que se ha verificado que, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, los vehículos (buses), de plazas EAL-246 y EAL-249, se encuentran inscritos a nombre de la Unidad Ejecutora Lima Sur; razón por el cual solicita que la referida Unidad Ejecutora emita la correspondiente resolución de transferencia a efectos de que la Universidad Nacional de Cañete pueda consolidar los bienes dentro de su patrimonio institucional;



Que, con Informe N° 0184-2025-GRL-UELS-SGIT de fecha 29 de abril de 2025, el Sub Gerente de Infraestructura y Transportes de la Unidad Ejecutora Lima Sur, señaló respecto al valor de la inversión NO PIP-IOARR, que ha sido por S/ 1'309,999.90 (Un Millón Trescientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles), refiriendo que el cálculo que se efectuó según reporte financiero remitido por la Oficina de Contabilidad y el Auxiliar Estándar de las cuentas patrimoniales, sustentando con los comprobantes de pago originales que obran en los archivos de la Oficina de Tesorería;



Que, asimismo, refirió la Sub Gerente de Infraestructura y Transportes según copia del libro auxiliar estándar remitido por la Oficina de Contabilidad mediante Informe N° 125-2024-UELS/OA/OC de fecha 04 de julio de 2024, el cual registra el total del importe en la cuenta 1503.0101 Transporte Terrestre, que el valor total de la inversión NO PIP (IOARR) asciende a S/ 1'290,000.00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil y 00/100 Soles), siendo las características del bien los siguientes:



CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
01	ASTRO 01-20	Ómnibus Urbano: ASTRO 01/2024 Marca del Chasis: Volvo Modelo del Chasis: B270F 4X2 Año modelo del Chasis: 2023 Nro. Serie del Chasis: 9BVT5T72XPE406298 Nro. de VIN: 9BVT5T72XPE406298 Nro. de motor: Y1A075264 Combustible: Diesel Carrocería Marca: Apple Bus. Modelo: Astro. Nro. de Orden: AB ASTRO 02 2024 Cantidad de Asientos: 03 Cantidad de pasajeros: 52 Color: Verde amarillo Placa: EAL-246

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR
N° 0045 – 2025 – GRL – Lima Sur

San Vicente de Cañete, 20 de mayo de 2025

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
 A PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
 QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO
 12 0 MAYO 2025
 LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
 FISCALIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
 R.E.R. N° 426-2019-30B

CANT.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
01	ASTRO 01-20	Ómnibus Urbano: ASTRO 01/2024 Marca del Chasis: Volvo Modelo del Chasis: B270F 4X2 Año modelo del Chasis: 2023 Nro. Serie del Chasis: 9BVT5T72XPE406317 Nro. de VIN: 9BVT5T72XPE406317 Nro. de motor: Y1A075255 Combustible: Diesel Carrocería Marca: Apple Bus. Modelo: Astro. Nro. de Orden: AB ASTRO 02 2024 Cantidad de Asientos: 03 Cantidad de pasajeros: 52 Color: Verde amarillo Placa: EAL-249



Que, mediante Hoja S/N-2025 (Exp. N° 3678718) de fecha 30 de abril de 2025, este Despacho dispuso que se proyecte la resolución pertinente, que apruebe la transferencia física – contable de la IOARR: **“ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y ÓMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**;



Que, conforme al marco normativo glosado precedentemente, se cuenta con el Acta de Comisión de Transferencia de obras de Infraestructura Pública de fecha 29 de abril de 2025, el Formato N° 06, el Acta de Entrega de Transferencia Física Provisional de la IOARR de fecha 24 de abril de 2024, el Formato N° 08-C, el Formato N° 07-C, la memoria descriptiva valorizada de la IOARR, Planos Post, el Acta de Recepción de la Adquisición de la Inversión IOARR denominada: **“ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y ÓMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, incluida las vistas fotográficas actuales del proyecto de inversión;



Que, del análisis financiero - estado financiero del programado vs ejecutado - el cuadro comparativo de ejecución presupuestal vs registro patrimonial – Cuadros financieros de presupuesto ejecutado a partir del año 2023 y 2024 – y análisis de la ejecución financiera; el Informe N° 184-2025-GRL-UELS-SGIT suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura y Transporte – UELS, en su fundamento 6, detalla los mencionados cuadros, según imagen:

ASIGNACION PRESUPUESTAL				
RESUMEN FINANCIERO				
AÑO	PIM	ASIGNACION	DEVENGADO	GIRADO
2024	S/.1,349,800.00	S/.1,310,000.00	S/.1,309,999.90	S/.1,309,999.90
TOTAL			S/.1,309,999.90	S/.1,309,999.90

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR
N° 0045 – 2025 – GRL – Lima Sur

San Vicente de Cañete, 20 de mayo de 2025

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
A PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO

12.0 MAYO 2025

JULIO LORENZO CASTILLO DE LA CRUZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO
R.E.R. N° 426-2019-GOB

6.2.- ESTADO FINANCIERO REFLEJO DEL PROGRAMADO VS EJECUTADO

RESUMEN DEL ESTADO FINANCIERO GENERAL					
ADQUISICIÓN DE OMNIBUS Y OMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2607740				ASIGNACION PRESUPUESTAL	S/. 1,310,000.00
				TOTAL DEVENGADO	S/. 1,309,999.90
				TOTAL GIRADO	S/. 1,309,999.90
PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO: S/. 1,349,800.00				SALDO	S/. 0.10
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TEC. (S/.)	GASTOS EFECTUADOS (S/.)	%	OBSERVACIONES
1	ADQUISICIÓN DE OMNIBUS (DOS)	S/. 1,329,800.00	S/. 1,329,800.00		
2	SUPERVISION	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00		
3	LIQUIDACION	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00		
4		S/. 1,349,800.00	S/. 1,349,800.00	100.00%	

Nota: Con respecto al avance Financiero de la asignación Presupuestal con lo ejecutado financiero es de 100.00%

AÑO DE EJECUCION : 2023-2024

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			REGISTRO PATRIMONIAL		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6.3.1.1.1	GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	S/ 1,290,000.00	1503.0101000	TRANSPORTE TERRESTRE	S/1,290,000.00
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS	S/ 18,500.00			
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	S/ 1,500.00			
Neto de Ejecución		S/ 1,309,999.90			
TOTAL S/		S/ 1,309,999.90	TOTAL S/		S/1,290,000.00

Que, contando con los informes técnicos pertinentes, resulta valida la formalización de la aprobación de la transferencia física-contable de la inversión NO PIP (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y ÓMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur - Gobierno Regional de Lima, la misma que se mantiene en uso de su Entidad receptora (Universidad Nacional de Cañete), y están registradas en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima – Lima Sur, con una inversión ascendente a la suma de S/ 1´290,000.00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil y 00/100 Soles);

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023 y a lo descrito en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia física-contable de la inversión NO PIP (IOARR): **“ADQUISICIÓN DE ÓMNIBUS Y ÓMNIBUS EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA” – C.U.I N° 2607740**, proyecto ejecutado por la Unidad Ejecutora Lima Sur – Gobierno Regional de Lima; **LA MISMA QUE SE MANTIENE EN USO DE LA ENTIDAD RECEPTORA**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
A PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO
20 MAYO 2025
JULIO LOPEZ CASTILLO DE LA CRUZ
PELLETERO INSTITUCIONAL ALTERNATIVO
R.E.N. N° 456 2019-300

(UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE), y están registradas en los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur; con una inversión ascendente a la suma de S/ 1'290,000.00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el **DESCARGO CONTABLE** de la **INVERSIÓN REGISTRADA** en los **ESTADOS FINANCIEROS** de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, por **TRANSFERENCIA** de **PROPIEDAD** hacia la **ENTIDAD RECEPTORA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE)** las mismas que se las mantienen en uso y operativas, proyecto ubicado dentro del ámbito territorial de la Unidad Ejecutora Lima Sur - Gobierno Regional de Lima; con una inversión ascendente a la suma de S/ 1'290,000.00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - APROBAR la **REBAJA CONTABLE** por el importe de S/ 1'290,000.00 (Un Millón Doscientos Noventa Mil y 00/100 Soles), monto que corresponde a la inversión registrada en los estados Financieros de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**, cumpla con **NOTIFICAR** la presente resolución a la **Entidad Receptora - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**, el inicio de la transferencia de la presente inversión PIP.

ARTÍCULO QUINTO. - ECANGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a los órganos administrativos de la Gerencia Sub Regional Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines, según corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur (www.regionlimasur.gob.pe); a cargo del responsable de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
[Signature]
M. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR